



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150785**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150785 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha de 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con Carácter Internacional abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **SA-019GYR047-1105-2015**, con una vigencia a partir del 04 enero 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, vigencia será del 1 de enero de 2016 y la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$1,403,757,458.78 (UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)** cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- Con fecha 19 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se amplió en un 20% (veinte por ciento) la clave 010 000 5087 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$1,407,117,122.78 (UN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 78/100 M.N.)**

IV.- Con fecha 28 de julio de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5087 00 00.

DECLARACIONES


I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U150785
---	---	--

intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002422 de fecha 1 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/20016002762 de fecha 27 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que las claves 010 000 2206 00 00, 010 000 5257 00 00, 010 000 5654 00 00, 010 000 4442 00 00, 010 000 5097 00 00, están próximas a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

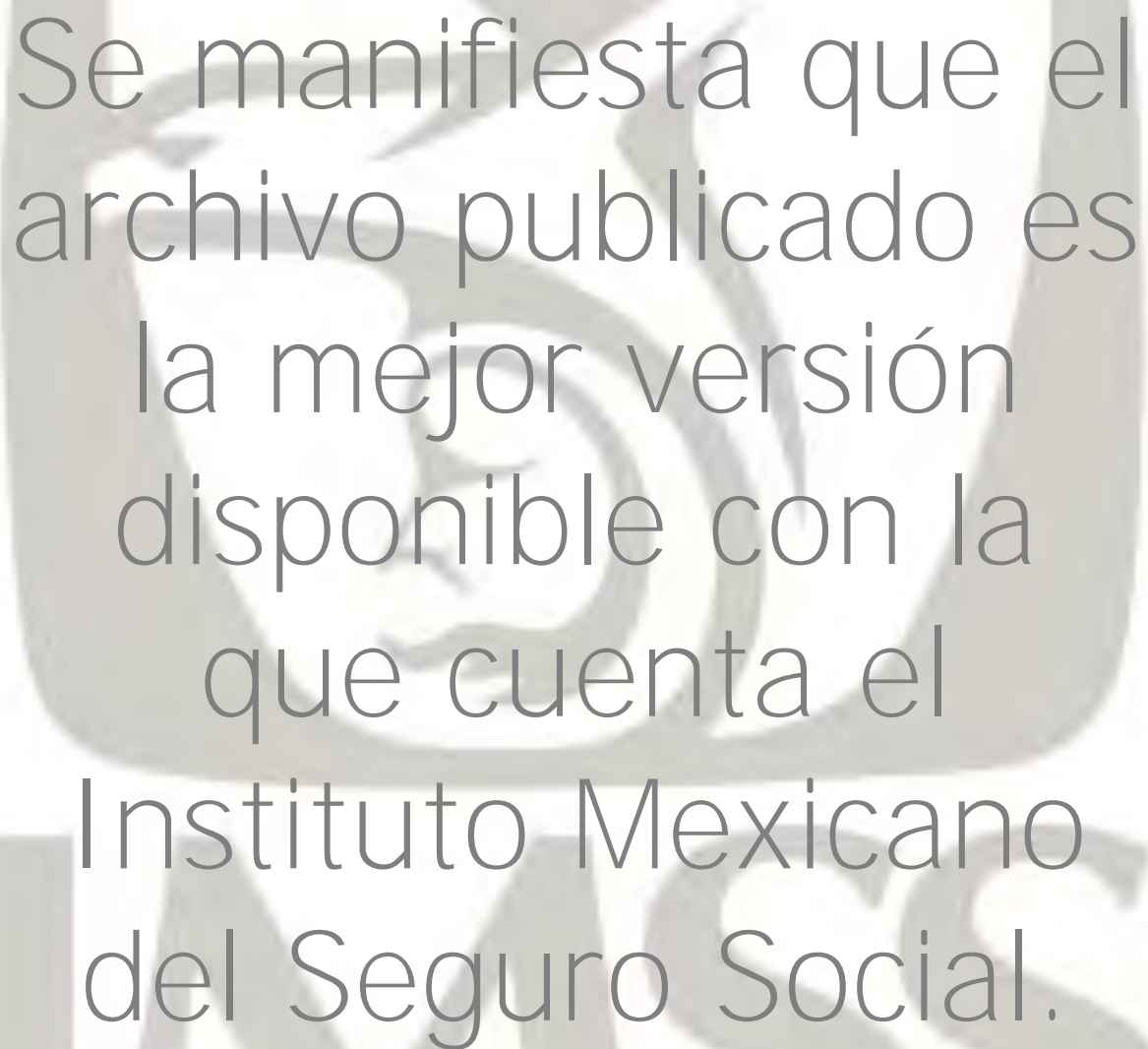
I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 09538461 1800/20016002762 **BIS** de fecha 28 julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referidas, misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:


Clave	Cantidad de Piezas
010 000 2206 00 00	510 ✓
010 000 5257 00 00	120 ✓

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten mark)



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U150785
---	--	--

010 000 5654 00 00	500 ✓
010 000 4442 00 00	5,692 ✓
010 000 5097 00 00	786 ✓

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de julio de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el día 15 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

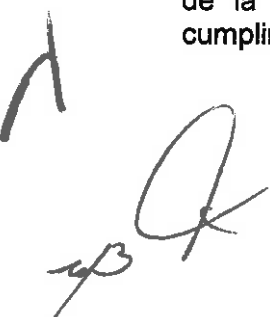
III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 2206 00 00, 010 000 5257 00 00, 010 000 5654 00 00, 010 000 4442 00 00, 010 000 5097 00 00 la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.




	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U150785</p>
---	--	--

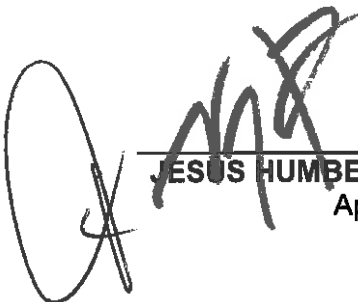
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **12 de Agosto de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
 Apoderado legal

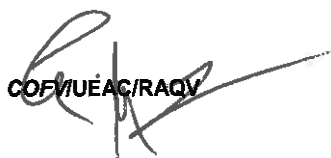


RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA
 Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO
 Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFVUEAC/RAQV





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150785

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

X



28 JUL 2016

México, D.F., a 28 JUL 2016

Oficio No. 095384611800/2016002762 B13

RECIBIDO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002762 B13 de fecha 27 de julio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

Clave	Código	Código	Código	Código	Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total	Porcentaje
U150428	010	000	4224	00	00	CABEJERGA CONTIENE ENVASE PARA SODIUM IODIDE EN ENVASE CON 12 FRASCOS	\$11,727	474,188	94,837	20%
U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTITUMORAL INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG. CONTIENE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA PARA ADMINISTRACION	\$1,345.50	188,079	36,615	20%
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTITUMORAL INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG. CONTIENE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA PARA ADMINISTRACION	\$1,295.50	87,607	17,521	20%
U150477	010	000	5257	00	00	ANASTROZOL TABLETA O BIA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL EN ENVASE CON 28 TABLETAS	\$725.10	15,353	3,070	20%
U150704	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMOXICILINA CLAVULANICO POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO EN ENVASE CON 12 TABLETAS	\$1,086,260	217,252		20%
U150785	010	000	2206	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	\$11,184.50	2,550	510	20%
U150785	010	000	5257	00	00	NATALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG.	\$21,950.00	600	120	20%

recibi
HA

Recibi
Luis A. V.

Recibi Original
C/8



México, D.F., a 28 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/ 2016002762

CIA

U150785 <i>CM2</i>	010	000	5654	00	00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB. EQUIVALENTE A 200MG DE PAZOPANIB.	\$5,113.24	2,500	500	20%
U150785 <i>CM2</i>	010	000	4442	03	00	APRESENTACIÓN EN ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 60 MG.	\$732.45	2,464	5,692	20%
U150785 <i>CM2</i>	010	000	5007	00	00	LEVODOPA COMPLETO DIRECTAMENTE EN ENVASE CON 5 ML.	1,000	1,000	786	20%

19.999
19.999

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maria del Pilar Buerba

Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.

Lic. María Guadalupe Serrano Zarifana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

GB0/ALMOC/AMZ

X



Ciudad de México, a 27 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002762

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E IMPROBACIÓN DE BIENES
27 JUL 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda, para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

U150382	010	000	4314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CONTABLETA QUINFAMIDA 500 MG EN VASO CON UN TABLETA	31,813	6,982	\$244,555.28	
U150789	010	000	8048	00	00	GOSERELINA INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA CADA INYECCION CONTIENE 0.500 MG DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE GOSERELINA ENVASE CON UN JERINGA QUE CONTIENE UN INYECTANTE CILINDRICO ESTERIL	63,259.99	1,265	\$4,758,845.07	
U150716	010	000	4163	01	00	PAROXETENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 60 MG DE PAROXETENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	4,257,166	53,433	\$16,183,907.78	
U150428	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.8 ML	474,185	94,837	\$11,121,534.99	
U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,285,482.50



Ciudad de México, a 27 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002762

U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMIFILICO HUMANO 260 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121,300	37,300	87,460	\$10,582,660.00
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 20.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPULA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$1,823.62	3,600	720	\$3,470,846.40
U150764	010	000	4594	00	00	CLIFASATINIB TABLETA CADA ENVASE CON 14 TABLETAS CON 14 CARAS BLANCAS CONTIENE: CLIFASATINIB 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS CON CARAS BLANCAS.	\$1,282,312		58,402	\$5,154,560.52
U150789	010	000	4513	00	00	POSILIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: POSILIZUMAB 20 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	\$1,200		840	\$1,094,856.00
U150764	010	000	5171	01	00	OCETREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDO DE OCETREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCETREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 25 ML DE DILUYENTE.	\$1,023.62	11,492	2,298	\$30,618,138.36
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPEM TRIMIDRATO EQUIVALENTE A 100 MG DE MEROPEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$3,412		19,682	\$4,200,138.80
U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,656.50



Ciudad de México, a 27 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 2762

U150477	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,353	3,070	\$2,238,337.00	✓
U150789	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA.	\$2,884.39	8,319	1,263	\$3,642,984.57	* ✓
U150764	010	000	5455	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	\$78.3	888	177	\$119,184.72	✓
U150789	010	000	5482	00	00	SUMITRIL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE SUMITRIL DE SUMITRIL EQUIVALENTE A 100 MG DE SUMITRIL ENVASE CON 28 CAPSULAS	\$392.25	3,000	1,400	\$12,779,522.00	✓
U150789	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE SUMITRIL DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$278.15	59,802	11,980	\$33,122,903.00	✓
U150789	010	000	4387	00	00	ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 60 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON 008 TABLETAS	\$37.95	991	192	\$31,384.32	✓
U150788	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINA HUMANA AGULABLE SOLUCION CON UN VASO AMPULA 1 CONTIENE LIOFILIZADO CON UNO FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-898 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 185-345 MG FACTOR XIII 120-240 U/ML	\$5,538.08	6,498	3,099	\$7,191,341.94	✓
U150565	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CALCIO TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$10.90	807,989	161,597	\$1,815,970.00	✓



Ciudad de México, a 27 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 / A

U150536	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.36	4,641,333	928,266	\$8,688,569.76
U150704	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS	\$21.50	1,086,260	217,262	\$4,670,918.00
U150384	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SILDENAFIL EQUIVALENTE A 50 MG DE SILDENAFIL. ENVASE CON 10 TABLETAS	\$5.96	155,675	31,135	\$176,224.10
U150785	010	000	2206	00	00	DEFERASTOX COMPRESIONADA COMPRESION CONTIENE: DEFERASTOX 500 MG ENVASE CON 25 COMPRESIONADOS	\$218.96	2,550	540	\$5,704,095.00
U150785	010	000	5257	00	00	NATALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG	\$21,950.00	600	120	\$2,634,000.00
U150785	010	000	583	00	00	PAZOPANIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB	\$5,143.24	2,500	500	\$2,556,620.00
U150785	010	000	1442	00	00	ARREPIANT TABLETA CADA CAPSULA CONTIENE: 25 MG DE ARREPIANT CADA CAPSULA CONTIENE 50 MG DE ARREPIANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG	\$279.86	28,484	5,692	\$4,171,439.12
U150785	010	000	5097	00	00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULA CONTIENE: LEVOSIMENDAN 5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML	\$22.11	3,932	786	\$7,190,414.46



Ciudad de México, a 27 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 / 0

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000323374-2016 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración (+)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto (+)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto (+)
- *Copia enviada a través del SICCC

Empresas:

- Ana Lilia Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Farmacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
 - Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
 - Jorge Raúl Ojeda Martínez.- Representante Legal de Proquigama, S.A. DE C.V. (+)
 - Héctor Mar Gómez.- Representante Legal de Grupo Anson, S.A. DE C.V. (+)
 - Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Compañía Farmacéutica Médica, S.A. DE C.V. (+)
 - Iise Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal de Raica, S.A. DE C.V. (+)
 - Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Mayo, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Aleda Morales Zebalos
Subjefa de División
Validó





Ciudad de México, a 07 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002 A 22

C. Renato Izquierdo García
Representante Legal de la Empresa
Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATAS

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, en virtud de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha determinado la necesidad de mayores bienes y los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza a la Secretaría de Salud para que hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150785	010	000	2206	00	00	DEFERAS COMPRAS DE DEFERAS CON 2.5 MG PACIFIC	2,285	570	\$5,704,095.00
U150785	010	000	525	00	00	FRASCO CONTIENE LÍQUIDO UN VASO CON 2.5 ML DE DILUYENTE O SERUM CON 2.5 ML DE NÁTRIO INYECCION AMPULO CONTIENE AMPULO CONTIENE AMPULO CONTIENE	11,427	2,285	\$2,285,000.00
U150785	010	000	6257	00	00	AMPULO CONTIENE AMPULO CONTIENE AMPULO CONTIENE	600	120	\$2,634,000.00
U150785	010	000	5490	00	00	CONTIENE CONTIENE CONTIENE CONTIENE	15,282.36	1,800	\$16,290,849.60
U150785	010	000	588	00	00	PAZOPARIB TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE PAZOPARIB EQUIVALENTE A 200 MG DE	\$5,113.24	2,386	\$2,556,820.00
U180780	040	000	4477	00	00	CONTIENE HALOPERIDOL 2 MG GOTERO INTEGRAL	12,876	2,595	\$104,734.20
U150785	010	000	4396	00	00	EMTRICITABINA TENOP DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA CABA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE TENOFIVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFIVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$2,124.62	285,277	\$98,873,994.10

Handwritten signature and date: 07/09/16



Ciudad de México, a 04 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002 4 2 2

U150785	010	000	4442	00	00	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG. DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE 80 MG.	\$732.86	28,464	5,692	\$4,171,439.12
U150785	010	000	5097	00	00	LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$9,148.11	3,932	786	\$7,190,414.48
U150476	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE 5 CVENVASADO CON UN FRASCO AMPULA CON 150 ML.	\$6,115.18	51,493	10,298	\$62,974,123.64

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación del contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que si existe aceptación el ejercicio de la ampliación estará sujeto a agotamiento del máximo contratado y condiciones para las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Ferrato Olinda

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buena Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de la Chorrera.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

* Copia enviada a través del SICED

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana...
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

México D.F., a 13 de Julio de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Dirección de administración.
 Unidad de Administración.
 Coordinación de Control del Abasto.
 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.
 Titular.

ANEXOS
 VISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
 15 JUL 2016
 COORDINACIÓN
 DE CONTROL DE ABASTO

2839

Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461-1810/201600 2422, con fecha 01 de Julio del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U150785	010	000	2206	00	00	Deferasirox comprimido cada comprimido contiene Deferasirox 500 mg. envase con 28 comprimidos	\$11,184.50	2,550	510	\$5,704,095.00
U150760	010	000	5252	00	00	Factor VIII recombinante solución inyectable cada frasco con liofilizado contiene: factor VIII recombinante 250 UI envase con un frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente o jeringa con 2.5 ml	\$2,740.00	11,427	2,285	\$6,260,900.00

RECIBI COTIA DE ORIGEN
 18/Julio 09:55 PM

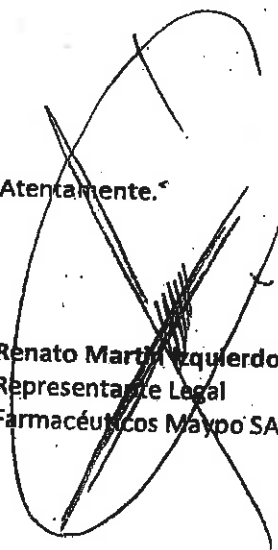
U150785	010	000	5257	00	00	Natalizumab: solución inyectable cada frasco ampula contiene natalizumab 300 mg envase con ampula de 300 mg	\$21,950.00	600	120	\$2,634,000.00
U150785	010	000	5480	00	00	Sorafenib comprimido cada comprimido contiene tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib envase con 112 comprimidos	\$45,252.36	1,800	360	\$16,290,849.60
U150785	010	000	5654	00	00	Pazopanib tableta cada tableta contiene clorhidrato de pazopanib equivalente a 200 mg de pazopanib	\$5,113.24	2,500	500	\$2,556,620.00
U150760	040	000	4477	00	00	Haloperidol solución oral cada ml contiene: haloperidol 2 mg envase con gotero integral con 15 ml	\$40.36	12,976	2,595	\$104,734.20
U150785	010	000	4396	00	00	Emtricitabina tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tonofovir disoproxil 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas	\$2,124.62	235,277	47,055	\$99,973,994.10
U150785	010	000	4442	00	00	Aprepitant capsula cada capsula contiene 125 mg de aprepitant cada capsula contiene 80 mg de aprepitant	\$732.86	28,464	5,692	\$4,171,439.12

						envase con una capsula de 125 mg y 2 capsulas de 80 mg				
U150785	010	000	5097	00	00	Levosimendan solución inyectable cada ml contiene levosimendan 2.5 mg envase con 1 frasco ampula con 5 ml	\$9,148.11	3,932	786	\$7,190,414.46

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Renato Martín Izquierdo García
Representante Legal
Farmacéuticos Mayo SA de CV.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]